Naciones Unidas A/C.4/60/SR.6

Asamblea General
Sexagésimo período de sesiones

Documentos Oficiales

Distr. general
1° de diciembre de 2005
Español
Original: inglés

Comisión Política Especial y de Descolonización (Cuarta Comisión)

Acta resumida de la sexta sesión
Celebrada en la Sede, Nueva York, el martes 11 de octubre de 2005, a las 10.00 horas

Presidente: Sr. Aliyev . . . . . (Azerbaiyán)

Sumario

Tema 26 del programa: Aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales (*continuación*)*

Tema 34 del programa: Información sobre los territorios no autónomos transmitida en virtud del inciso *e* del Artículo 73 de la Carta de las Naciones Unidas (*continuación*)*

Tema 35 del programa: Actividades económicas y de otro tipo que afectan a los intereses de los pueblos de los territorios no autónomos (*continuación*)*

Tema 36 del programa: Aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales por los organismos especializados y las instituciones internacionales relacionadas con las Naciones Unidas (*continuación*)*

Tema 37 del programa: Facilidades de estudio y formación profesional ofrecidas por Estados Miembros a los habitantes de los territorios no autónomos (*continuación*)*

* La Comisión decidió examinar estos temas conjuntamente.

La presente acta está sujeta a correcciones. Dichas correcciones deberán enviarse, con la firma de un miembro de la delegación interesada, y *dentro del plazo de una semana a contar de la fecha de publicación*, a la Jefa de la Sección de Edición de Documentos Oficiales, oficina DC2-750, 2 United Nations Plaza, e incorporarse en un ejemplar del acta.

Las correcciones se publicarán después de la clausura del período de sesiones, en un documento separado para cada Comisión.

05-54311 (S)

Se declara abierta la sesión a las 10.10 horas.

Expresión de condolencias en relación con los terremotos recientes en el Pakistán y en el Afganistán

1. **El Presidente,** en nombre de todos los miembros de la Comisión, expresa sus condolencias a los Gobiernos del Pakistán y del Afganistán por los terremotos recientes en sus países.

2. **El Sr. Ahmad** (Pakistán) expresa el profundo agradecimiento de su país por las amables palabras de condolencia y compasión después de las grandes pérdidas del Pakistán causadas por los terremotos recientes. Las expresiones de condolencia, y los ofrecimientos de apoyo del sistema de las Naciones Unidas y la comunidad internacional han fortalecido la decisión y la determinación del pueblo del Pakistán de hacer frente a la gran tragedia.

Expresión de condolencia en relación con la reciente inundación y los corrimientos de barro en Guatemala

3. **El Presidente**, en nombre de todos los miembros de la Comisión, expresa sus condolencias al Gobierno de Guatemala por la reciente inundación y los corrimientos de barro en su país.

4. **El Sr. Puja** (Indonesia) recuerda que en abril de 2005, en Bandung (Indonesia), las naciones de Asia y África conmemoraron el quincuagésimo aniversario de la Conferencia Asiático-Africana de 1955. Esta conferencia histórica dio voz a los que no la tenían y creó un fuerte impulso para poner fin al colonialismo en los dos continentes. La conmemoración del aniversario sentó las bases de una asociación estratégica de pueblos que habían enviado un enérgico mensaje de que el colonialismo tenía que ser algo perteneciente al pasado.

5. Indonesia cree firmemente en que las Naciones Unidas tienen una función clave que desempeñar en la descolonización de los territorios no autónomos restantes. La delegación de Indonesia comparte la opinión de que cada situación tiene características especiales y que no hay una receta universal para la descolonización. Sin embargo, hay que reconocer que la descolonización de los últimos territorios no autónomos está avanzando muy lentamente, con la excepción de Tokelau, en que Nueva Zelandia, como la Potencia administradora, y Tokelau han desarrollado una relación de trabajo ejemplar.

6. Indonesia se siente alentada por el planteamiento innovador adoptado por el Comité Especial de Descolonización del progreso hacia objetivos asequibles, con el propósito general de ayudar a los pueblos de los territorios no autónomos restantes a realizar su aspiración de igualdad política y un pleno autogobierno. La visita del Comité Especial a las Bermudas en febrero de 2005 y el Seminario Regional del Caribe celebrado en San Vicente y las Granadinas en mayo de 2005 permitió un intercambio productivo de opiniones sobre los retos a que se enfrentan los pueblos de los territorios no autónomos y la función que pueden desempeñar las Naciones Unidas en el proceso de desarrollo. La delegación de Indonesia apoya una mayor cooperación entre el Comité Especial y los organismos especializados para ayudar a los pueblos a prepararse para la libre determinación. Indonesia insta a las Potencias administradoras a que muestren un mayor compromiso con el fin rápido e incondicional del colonialismo en los territorios no autónomos restantes, garantizando con ello una clausura con éxito del mandato del Comité Especial.

7. **El Sr. Shiweva** (Namibia) dice que Namibia, como uno de los países que ha sufrido bajo el colonialismo, la ocupación y la dominación extranjeras, encomia enérgicamente al Comité por la importante labor que desarrolla. Si bien la Cumbre Mundial de 2005 se ocupó de varios aspectos de la economía mundial, de la seguridad y de las situaciones sociales, no llegó a ocuparse de la importante cuestión de la descolonización. Namibia estima que donde existan el colonialismo y la ocupación extranjera, no puede haber desarrollo, seguridad ni libertad de vivir dignamente. Por consiguiente, los pueblos de los territorios no autónomos merecen especial atención y esperan de las Naciones Unidas asistencia y apoyo.

8. El pueblo del Sáhara Occidental tiene grandes esperanzas cifradas en la Organización, a pesar de más de tres decenios de negación continua de su derecho inalienable a la libre determinación. La Asamblea General y la Unión Africana han reconocido los derechos inalienables del pueblo saharaui a la libre determinación y a una nación. La cesación del fuego proclamada en septiembre de 1991 sigue vigente, permitiendo la aplicación del plan de arreglo y preparando el camino para la celebración de un referéndum libre e imparcial bajo los auspicios de las Naciones Unidas. Namibia encomia a la Misión de las Naciones Unidas para el Referéndum del Sáhara Occidental (MINURSO) por su papel en la supervisión y la aplicación del acuerdo de cesación del

fuego e insta a la comunidad internacional a que no escatime esfuerzos en ayudar a las partes a avanzar en el proceso de paz. La delegación de Namibia está preocupada porque se están utilizando tácticas dilatorias y se están haciendo intentos de legitimar la ocupación ilegal. Namibia insta al Gobierno de Marruecos a que acepte y aplique el plan de paz para permitir al pueblo del Sáhara Occidental determinar su propio futuro.

9. Namibia reitera también su apoyo al pueblo palestino y su solidaridad con él en su lucha por la libre determinación y por el establecimiento de un Estado palestino soberano. Por último, su delegación insta a que se aplique sin demora el plan de acción para el Segundo Decenio Internacional para la Eliminación del Colonialismo.

10. **El Sr. Gebreel** (Jamahiriya Árabe Libia) dice que su país fue el primero en declarar su independencia por conducto de las Naciones Unidas después de su propia amarga experiencia del colonialismo y que, por consiguiente, es plenamente consciente de la función que puede desempeñar la Organización a este respecto. Aun lamentando la falta de progresos logrados en la aplicación del plan de acción para el Segundo Decenio para la Eliminación del Colonialismo, expresa la esperanza de que la cooperación de Nueva Zelandia con respecto al territorio de Tokelau sirva de incentivo para otras Potencias administradoras, que éstas sigan su ejemplo y proporcionen la asistencia financiera y técnica necesaria para preparar a los pueblos de que se trate para la autonomía, para lo cual hay que crear la legislación y las medidas apropiadas para cortar los lazos coloniales. Insta también a los Estados involucrados a que dejen de utilizar los territorios bajo su administración con fines militares; en lugar de ello deben salvaguardar los recursos naturales de esos territorios y compensar a sus pueblos por las consecuencias de cualquier uso indebido de sus recursos y tierras. Hay que dedicar más esfuerzos para permitir a los pueblos bajo dominio extranjero ejercer la libre determinación, y a ese respecto el orador destaca que el tamaño del territorio, el número de habitantes y el volumen de sus recursos no es pertinente. En lo que respecta al pueblo palestino, la comunidad internacional sigue siendo incapaz de poner fin a su tragedia, que está durando 50 años, mediante la aplicación de las resoluciones de las Naciones Unidas que le permitirían ejercer su derecho inalienable a la libre determinación y volver a su tierra para crear un Estado independiente. La Jamahiriya Árabe Libia apoya todos los esfuerzos por eliminar las últimas bolsas que sobreviven de colonialismo y aplicar la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales. Teniendo presentes esos dos objetivos, dirige un llamamiento para la cooperación de todos los Estados con el Comité.

11. **El Sr. Loedel** (Uruguay), hablando en nombre de los Estados miembros del Mercado Común del Sur (MERCOSUR) —Argentina, Brasil, Paraguay y Uruguay— y los Estados asociados Bolivia, Chile, Colombia, Ecuador, Perú y Venezuela, dice que la cuestión de las Islas Malvinas ha sido descrita tanto por la Asamblea General como por el Comité Especial de Descolonización como una cuestión colonial especial y particular, dado que el Reino Unido ocupó las islas por la fuerza en 1833, expulsó a sus habitantes y a las autoridades argentinas allí establecidas, reemplázadolos por pobladores de origen británico. Además, en la resolución 2065 (XX), aprobada por una amplia mayoría y reiterada en muchas otras resoluciones, la cuestión se define como una disputa entre la República Argentina y el Reino Unido acerca de la soberanía sobre la islas, que debe ser resuelta por negociaciones entre ambos Estados, teniendo en cuenta las disposiciones y los objetivos de la Carta de las Naciones Unidas y la resolución 1514 (XV) del Asamblea General. Por otra parte, la resolución 2065 (XX) prevé expresamente que ambas partes tengan debidamente en cuenta los intereses de los habitantes de las Islas Malvinas, lo que excluye la aplicación del principio de libre determinación.

12. Los Estados miembros del MERCOSUR y sus Estados asociados apoyan plenamente el principio de la libre determinación, pero consideran que es aplicable a los pueblos sometidos o subyugados, tal como lo enunciara la resolución 1514 (XV), y no a los descendientes de una población no autóctona. Por esa razón están de acuerdo con la resolución sobre la cuestión de las Malvinas aprobada por el Comité Especial el 15 de junio de 2005, que está en plena coincidencia con el rechazo de la Asamblea General en 1985 de las propuestas de incluir el principio de la libre determinación en el proyecto de resolución sobre la cuestión de las Malvinas. En cambio sí sería aplicable a la cuestión el principio de la integridad territorial, establecido en la resolución 1514 (XV) de la Asamblea General. Finalmente, los países del MERCOSUR quieren reiterar los términos de la Declaración sobre las Islas Malvinas, aprobada en la Décima Reunión de Presidentes del MERCOSUR, Bolivia y Chile, el 25 de junio de 1996, en que se apoyan los legítimos derechos de la República Argentina

en la disputa de soberanía y se expresa la esperanza de que se alcance una pronta solución de conformidad con las resoluciones de las Naciones Unidas y la Organización de los Estados Americanos.

13. **El Sr. Koonjul** (Mauricio) recuerda que en la Cumbre Mundial de 2005, los dirigentes del mundo volvieron a comprometerse con el respeto al derecho a la libre determinación de los pueblos que permanecen bajo dominación colonial y ocupación extranjera. La contribución de las Naciones Unidas al proceso de descolonización, especialmente en África, debe alentar los esfuerzos por garantizar que los pueblos de los territorios no autónomos puedan ejercer el derecho a la libre determinación de conformidad con la Declaración sobre descolonización. Mauricio acoge con satisfacción la cooperación entre Nueva Zelandia y Tokelau en los preparativos para el ejercicio del derecho a la libre determinación del pueblo de Tokelau y alienta a las partes involucradas en la cuestión de las Islas Falkland (Malvinas) y Gibraltar a emprender negociaciones de buena fe para encontrar soluciones pacíficas y definitivas a esas cuestiones. También observa con reconocimiento el progreso constante alcanzado hasta la fecha por el pueblo Canaco en Nueva Caledonia en virtud de los Acuerdos de Matignon y Numea.

14. La lucha por la libre determinación del pueblo del Sáhara Occidental ha causado una pérdida trágica de vidas, la separación de las familias y una miseria indecible. Es de lamentar que todavía no haya acuerdo entre las partes sobre el plan de paz. Mauricio insta a todas las partes a que continúen dando muestras de comedimiento y se abstengan de tomar medidas que puedan empeorar las oportunidades de una solución pacífica. También destaca la necesidad de respetar plenamente los acuerdos militares logrados con la MINURSO relativos a la cesación del fuego. Mauricio encomia la importante función desempeñada por la MINURSO en circunstancias difíciles y apoya la recomendación del Secretario General de que se mantenga la Misión. También acoge con satisfacción el éxito de la primera etapa del programa de visitas de las familias. Mauricio considera que la puesta en libertad de 400 presos por el Frente POLISARIO es un paso alentador, y lanza un llamamiento a las autoridades marroquíes para que pongan en libertad a todos los prisioneros de guerra saharahuis que siguen detenidos. Alienta al Secretario General y al Consejo de Seguridad a mantener la determinación de ayudar a las partes a lograr una solución política justa, duradera y mutuamente aceptable.

15. **El Sr. Martins** (Angola), recordando que el largo proceso de descolonización de su país en última instancia terminó con éxito gracias a los esfuerzos de muchas delegaciones presentes en la Comisión, dice que Angola tiene la obligación moral de contribuir a la labor de la Comisión. La descolonización sigue siendo una cuestión de importancia primordial a la que la comunidad internacional debe seguir prestando atención especial, como se reiteró en la Cumbre Mundial de 2005.

16. En cuanto a la cuestión del Sáhara Occidental, el informe del Secretario General revela que no se han hecho progresos en el ámbito político desde la aprobación de las resoluciones del Consejo de Seguridad 1495 (2003) y 1541 (2004). El plan de paz para la libre determinación del pueblo del Sáhara Occidental fue aceptado por el Frente POLISARIO, pero la no aceptación por una de las partes ha conducido a un callejón sin salida, una situación que sólo se puede cambiar gracias a la voluntad política y al compromiso de las partes y la comunidad internacional. Por consiguiente, Angola insta a las partes a cooperar con las Naciones Unidas, en particular el Consejo de Seguridad, el Secretario General y su Enviado Personal.

17. La presencia de la MINURSO sigue siendo una clara demostración del compromiso de las Naciones Unidas y la comunidad internacional, un factor estabilizador y una garantía del respeto de la cesación del fuego, así como un instrumento de importancia vital para la creación de la confianza. Por esta razón Angola comparte plenamente la opinión del Secretario General de que no sería conveniente reducir las dimensiones de la MINURSO. Sin embargo, su presencia será productiva únicamente si se producen cambios concretos y positivos en el proceso político. La delegación de Angola celebra la puesta en libertad de ex presos marroquíes por el Frente POLISARIO, y cree que la exigencia del Frente POLISARIO de que se ponga en libertad a los presos políticos saharauis es una cuestión que merece particular atención. Angola dirige un llamamiento a la comunidad internacional para que continúe prestando asistencia humanitaria al pueblo saharaui.

18. Durante la sesión de la Comisión celebrada el 7 de octubre de 2005, uno de los peticionarios, el representante de Freedom for All, hizo referencia a la presunta deportación de niños saharauis a Angola,

Cuba, Mozambique y la Jamahiriya Árabe Libia por el Frente POLISARIO. Esta información solamente puede ser falsa y constituye una falta de respeto por la Comisión y un insulto al Gobierno y pueblo de Angola.

19. **El Sr. Sow** (Guinea) dice que el Comité Especial ha logrado progresos importantes, pero que todavía queda mucho por hacer. La delegación de Guinea apoya la idea de que el Comité Especial y las Potencias administradoras deben aprovechar la oportunidad que les ofrecen los cambios en la situación de determinados territorios para establecer planes de descolonización en cada caso concreto, con la participación de representantes de los territorios no autónomos.

20. La delegación de Guinea atribuye especial importancia a la cuestión del Sáhara Occidental. Aun apreciando los progresos logrados en las negociaciones entre las partes, en particular en el ámbito de la puesta en libertad de los últimos presos marroquíes y la primera etapa del programa de visitas de las familias, está preocupada porque el consenso que siempre ha caracterizado la aprobación de resoluciones sobre la cuestión desde 1989 se ha roto en el período de sesiones anterior. La delegación de Guinea tiene la firme esperanza de que se pueda restablecer el consenso, para que la comunidad internacional pueda centrar toda su energía en la superación de las diferencias fundamentales que se han hecho patentes en las negociaciones y encuentre una solución pacífica, que responda a los intereses de las partes involucradas y a la región africana en su conjunto. Insta a la comunidad internacional, a los órganos de las Naciones Unidas, a las partes en el conflicto y a otros países en la subregión a que hagan mayores esfuerzos junto con el Enviado Personal del Secretario General para encontrar una solución política, negociada y mutuamente aceptable a fin de resolver la disputa una vez por todas.

21. **El Sr. Ndiaye** (Gabón) reafirma la fidelidad de su delegación al principio del multilateralismo y su confianza en la función central de las Naciones Unidas. El orador encomia las medidas de descolonización de la Organización que se han coronado con éxito, pero pide una aplicación más eficaz de las resoluciones pertinentes. Sería triste tener que declarar un tercer decenio internacional para la eliminación del colonialismo después de 2011.

22. A mitad del Segundo Decenio Internacional para la Eliminación del Colonialismo, todavía hay mucha necesidad de proporcionar información y capacitación a los territorios no autónomos para aumentar su progreso económico y social. El Gabón apoya el establecimiento de mecanismos para evaluar la aplicación de las recomendaciones de la Asamblea General y el plan de acción para el Segundo Decenio.

23. El Gabón mantiene relaciones de amistad y cooperación con todos los países árabes en el Magreb, en particular Marruecos, y cree que la integridad territorial y la soberanía de este último país debe mantenerse. Acoge con satisfacción los esfuerzos incansables del Secretario General por buscar una solución política a la cuestión del Sáhara Occidental y su nombramiento reciente del Sr. van Walsum como su nuevo Enviado Personal. La delegación del Gabón espera que el Sr. van Walsum en su próxima visita a la región inspire a las partes a reanudar el diálogo con miras a lograr una solución duradera y mutuamente aceptable de acuerdo con la resolución 1598 (2005) del Consejo de Seguridad. Como demuestra el grado de progreso logrado en los últimos meses, la cooperación plena y sincera entre todas las partes en el conflicto y el apoyo de la comunidad internacional son más necesarios que nunca para superar el punto muerto actual. La delegación del Gabón espera que las diferencias individuales entre las partes puedan transformarse en elementos de acercamiento, para bien de la paz y el desarrollo de toda la región del Magreb y para beneficio de la Unión Africana.

24. **El Sr. Wali** (Nigeria) dice que el apoyo a la aplicación del plan de acción del Segundo Decenio Internacional para la Eliminación del Colonialismo debe traducirse en acción para que los 16 territorios no autónomos restantes logren su independencia antes del 2010.

25. Nigeria, firme partidaria del principio de la libre determinación, se opone a cualquier política que perpetúe el sometimiento o que trate de impedir el disfrute de la independencia soberana. Por esta razón está preocupada por el lento progreso en el Sáhara Occidental. Cualquier reducción de las dimensiones de la MINURSO, en particular su componente militar, tendría efectos negativos para la aplicación de su mandato y enviaría un mensaje equivocado sobre la decisión de la comunidad internacional de apoyar la libre determinación. Por consiguiente, la delegación de Nigeria acoge con satisfacción la recomendación del Secretario General sobre el futuro de la MINURSO, contenida en su informe (A/60/116), y la decisión del Consejo de Seguridad que figura en su resolución 1598 (2005) de prorrogar el mandato de la Misión hasta octubre. Sin

embargo, esto no debe servir de excusa para posponer la acción en una situación que requiere una solución urgente. Tras encomiar al Gobierno de Argelia por conceder asilo a las familias saharauis y las personas desplazadas por el conflicto, destaca la necesidad de poner en marcha el proceso del referéndum lo antes posible. La Unión Africana ha ofrecido sus servicios para facilitar unas solución de la cuestión del Sáhara Occidental, que favorecería la paz, la seguridad y el desarrollo en toda la subregión.

26. **El Sr. Guterres** (Timor-Leste) expresa el apoyo de su delegación a las recomendaciones contenidas en el informe del Comité Especial de Descolonización (A/60/23). Como miembro del Comité Especial, Timor-Leste tuvo la oportunidad de participar en la misión visitadora a las Bermudas y enterarse de las esperanzas y las preocupaciones del pueblo de las Bermudas.

27. Su delegación acoge con satisfacción los progresos alcanzados en una serie de territorios administrados por el Reino Unido, así como en Tokelau o Nueva Caledonia y dirige un llamamiento para que continúen las negociaciones bilaterales o multilaterales sobre Gibraltar y las Islas Falkland (Malvinas).

28. La delegación de Timor-Leste acoge con satisfacción los esfuerzos del Secretario General por aplicar las resoluciones del Consejo de Seguridad sobre el Sáhara Occidental, y el compromiso constante del Gobierno de Marruecos y de los dirigentes del Frente POLISARIO de mantener la cesación del fuego. Encomia al Frente POLISARIO por la puesta en libertad de los prisioneros de guerra marroquíes restantes y dirige un llamamiento al Gobierno de Marruecos para que tome medidas recíprocas. Está de acuerdo con el Secretario General en que no se deben reducir las dimensiones de la MINURSO y cree que el Plan Baker sigue siendo la mejor opción posible para lograr una solución política en la región. Timor-Leste insta al Secretario General y a su Enviado Personal, el Sr. Van Walsum, a que prosigan con sus esfuerzos para encontrar una solución duradera.

29. Tras encomiar la labor del seminario regional del Caribe de 2005, celebrado en San Vicente y las Granadinas, dice que Timor-Leste quisiera acoger el seminario regional del Pacífico de 2006 en agradecimiento por los esfuerzos del Comité Especial en pro del pueblo de Timor-Leste durante más de dos decenios.

30. **El Sr. Al-Zayani** (Bahrein) repasa las resoluciones y declaraciones aprobadas durante los años para poner fin al colonialismo y lamenta la imposibilidad de aplicar el plan de acción del Primer Decenio Internacional para la Eliminación del Colonialismo. Dada su importancia para los pueblos que todavía se encuentran bajo dominación colonial, su delegación espera que el Segundo Decenio Internacional para la Eliminación del Colonialismo sea el último decenio de este tipo.

31. **El Sr. Kafando** (Burkina Faso) dice que en el sexagésimo aniversario de las Naciones Unidas, la descolonización es más importante que nunca. Sus logros y el aumento del número de sus miembros demuestran que el Comité Especial de Descolonización sigue siendo el marco más eficaz para aplicar la Declaración. Expresa su esperanza de que el Segundo Decenio Internacional para la Eliminación del Colonialismo sea el último, pero para lograr este fin se necesita el diálogo y la cooperación entre las Potencias administradoras y los territorios no autónomos.

32. La delegación de Burkina Faso acoge con satisfacción los informes de enero y abril del Secretario General sobre la cuestión del Sáhara Occidental y la aprobación de la resolución 1598 (2005) del Consejo de Seguridad. Tras celebrar la puesta en libertad de los presos políticos marroquíes, observa que, en última instancia, la suerte del Sáhara Occidental depende de la disposición de todas las partes involucradas a cooperar plenamente con las iniciativas de las Naciones Unidas para lograr una solución política justa y duradera.

33. **El Sr. Laki** (Uganda) dice que el mundo no se puede considerar civilizado mientras haya pueblos a los que se niegue su derecho a la libre determinación. Su delegación apoya la reforma de las Naciones Unidas, incluida la eliminación del Comité Especial de Descolonización cuando haya terminado su mandato. Insta a que se logre cuanto antes una solución de la cuestión del Sáhara Occidental y celebra la puesta en libertad de prisioneros de guerra marroquíes por el Frente POLISARIO. Ahora le toca a Marruecos adoptar medidas recíprocas.

34. **El Sr. Badji** (Senegal) dice que la cuestión del Sáhara Occidental tiene importancia particular para el Senegal, ya que tiene fronteras comunes con Marruecos y Argelia, dos países hermanos con los cuales ha mantenido relaciones durante siglos. Tras celebrar la determinación del Secretario General de ayudar a esos dos países a lograr una solución política justa, duradera y mutuamente aceptable, insta a todas las partes a que celebren negociaciones con este fin y a

que creen un clima de confianza que disipe los malentendidos y la tensión. Tiene importancia vital mantener el status quo preservando la cesación del fuego de acuerdo con los párrafos 4 y 15 del informe del Secretario General —en particular ya que la supervisión eficaz de la cesación del fuego por la MINURSO es un factor estabilizador y de creación de confianza— y ocuparse de los problemas humanitarios con la ayuda valiosa del Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR).

35. La delegación del Senegal acoge con satisfacción la puesta en libertad de los prisioneros de guerra marroquíes por el Frente POLISARIO. Quiere advertir, sin embargo, de que las cuestiones humanitarias no deben servir de pretexto para minimizar la importancia de un plan futuro de arreglo. La suerte de los prisioneros restantes y de los desaparecidos debe seguir siendo motivo de preocupación para las Naciones Unidas. El Senegal acoge con satisfacción el nombramiento del nuevo Enviado Personal del Secretario General.

36. Aun reafirmando la necesidad de mantener la integridad territorial y la soberanía de Marruecos, expresa el apoyo de su delegación a todas las iniciativas destinadas a lograr una solución justa y duradera de la cuestión del Sáhara Occidental, para el beneficio de todos los pueblos y países de la subregión. Esta posición se basa en la visión del Senegal a favor de la plena aplicación de las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad y la búsqueda de una solución política al conflicto por conducto del diálogo y las negociaciones bajo los auspicios de las Naciones Unidas, sus vínculos políticos y económicos de larga data con Marruecos y su deseo de mantener relaciones de amistad con todos los países del Magreb árabe. La solución de la cuestión del Sáhara Occidental es crucial no solamente porque permitiría a Marruecos volver a sumarse a la Unión Africana, sino también porque ayudaría a estabilizar el Magreb, que con frecuencia cada vez mayor tiene que hacer frente a la amenaza del terrorismo transfronterizo.

37. El logro de una solución política justa depende en gran parte de la voluntad política de todas las partes involucradas. La delegación del Senegal insta al Secretario General a que persevere en la aplicación de las medidas de fomento de la confianza entre las partes. Para concluir, expresa la ferviente esperanza de que el proyecto de resolución sobre el Sáhara Occidental se apruebe por consenso, de acuerdo con la tradición. Con ello se enviaría una señal fuerte y positiva la víspera del viaje del Enviado Personal a la subregión.

38. **El Sr. Maema** (Lesotho) dice que a la mitad del Segundo Decenio Internacional para la Eliminación del Colonialismo, el progreso es muy lento. Los Miembros de las Naciones Unidas deben dilucidar si hay suficiente voluntad política para concluir el proceso de descolonización.

39. Es preciso ocuparse urgentemente de la negación del derecho a la libre determinación al pueblo del Sáhara Occidental, y prestar atención al sentimiento expresado por los hermanos africanos de que la liberación del continente será completa únicamente cuando el Sáhara Occidental consiga su independencia. El orador toma nota con agradecimiento de que el Secretario General ha reiterado su compromiso con el logro de una solución política mutuamente aceptable para la cuestión del Sáhara Occidental. Las Naciones Unidas deben redoblar sus esfuerzos para salir del punto muerto actual.

40. **El Sr. Bennouna** (Marruecos) dice que en lugar de debatir la cuestión del Sáhara una vez más en la Comisión, su delegación habría preferido entablar negociaciones para avanzar hacia una solución política mutuamente aceptable, de conformidad con la resolución 1598 (2005) del Consejo de Seguridad. El Gobierno de Marruecos ha afirmado muchas veces que está dispuesto a iniciar tales negociaciones. La continuación de la disputa desgraciadamente ha obstaculizado la cooperación entre los países del Magreb y su integración en la Unión Árabe del Magreb.

41. Las negociaciones deben empezar lo antes posible, y deben centrarse en una solución de avenencia y en un denominador común, a saber, la elaboración de un estatuto de autonomía que permita a toda la población gestionar sus propios asuntos, respetando plenamente las prerrogativas de soberanía del Reino de Marruecos. Nada puede justificar la negativa de sentarse en torno a una mesa de negociaciones y tratar de conseguir una solución política mutuamente aceptable; esta negativa sólo se puede derivar del deseo de perpetuar una situación antagónica, de la cual determinadas partes parecen obtener beneficios no revelados. Además, en virtud del derecho internacional y la Carta de las Naciones Unidas, todas las partes en una disputa deben tratar de conseguir una solución política mediante negociaciones directas. Marruecos está dispuesto a iniciar este proceso en cualquier momento, bajo los auspicios de las Naciones Unidas, y espera que Argelia haga lo mismo para cumplir sus responsabilidades compartidas con respecto al pueblo del Magreb.

42. Para recuperar el consenso dentro de la Comisión, Marruecos propuso actualizar la resolución de 2003, destacando las reacciones divergentes de las partes ante el segundo plan propuesto por el antiguo Enviado Personal del Secretario General. Evidentemente, la comunidad internacional no pudo apoyar ese plan si no había sido acordado por las partes; y el desacuerdo entre las partes se ha destacado debidamente en los documentos oficiales de las Naciones Unidas. La práctica política dentro de las Naciones Unidas, sin mencionar ya la honestidad intelectual, finalmente ha llevado a que las exigencias legítimas de Marruecos se hayan tenido en cuenta. Ahora se ha establecido claramente que el segundo plan se ha vuelto obsoleto dejando libre al nuevo Enviado Personal para evaluar la posición de las partes con respecto a una solución política de avenencia.

43. Marruecos, que fue parcialmente descolonizado en 1956, después de haber sido dividido entre varias Potencias europeas a principios del siglo XX, desde entonces ha tratado constantemente de lograr la unidad nacional, para permitir a todo el pueblo de Marruecos ejercer su derecho a la libre determinación en todo el territorio nacional. Así pues, mediante negociaciones sucesivas con España, pudo recuperar los territorios de Tarfaya, Sidi Ifni y el Sáhara, que habían estado bajo el dominio colonial español. Desde entonces, Marruecos no ahorrado esfuerzos para solucionar la disputa con Argelia en relación con el Sáhara. El Gobierno de Marruecos aceptó el primer plan propuesto por el antiguo Enviado Personal, pero ese plan fue rechazado categóricamente por Argelia. Sin embargo, en principio Marruecos no pudo aceptar la división del territorio, según propuso Argelia al Sr. Baker el 2 de noviembre de 2001. El Gobierno de Marruecos también puso objeciones al segundo plan propuesto por el Sr. Baker en 2003, puesto que se apartaba del concepto de una solución política basada en la autonomía, un concepto que había sido definido por el propio Enviado Personal y que era la base del compromiso de Marruecos con todo el proceso. Evidentemente, una solución que no es mutuamente aceptable no tiene oportunidad alguna de éxito. Por tanto, Marruecos no puede comprender la obstinación de Argelia al apoyar un plan que carece de validez porque no ha sido convenido por las partes.

44. Marruecos quiere dar las gracias a todas las partes que han ayudado en la solución de los aspectos humanitarios de la disputa sobre el Sáhara. Acoge con satisfacción la reciente puesta en libertad de presos marroquíes que estaban confinados en Tindouf, un territorio argelino, pero seguirá exigiendo que se haga justicia, que los autores de los delitos de guerra sean juzgados, que las víctimas reciban compensación y que se aclare la suerte de cientos de marroquíes desaparecidos. Seguirá instando a que la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) haga un censo de los civiles marroquíes que son rehenes en Tindouf. El orador destaca el deseo de su Gobierno de que termine la disputa que se le ha impuesto, para preparar el camino para una nueva era de cooperación y construcción en el Magreb que fortalecerá y mejorará la unidad en la subregión y en el continente africano.

45. **El Presidente** invita a la Comisión a pronunciarse sobre los proyectos de resolución y el proyecto de decisión relacionados con los temas 26, 34, 35, 36 y 37 del programa.

Proyecto de resolución I: Información sobre los territorios no autónomos transmitida en virtud del inciso e del Artículo 73 de la Carta de las Naciones Unidas
(A/60/23, cap. XII, secc. A)

46. **El Presidente** dice que le ha informado a la Secretaría de que el proyecto de resolución I no tiene consecuencias financieras.

47. Se procede a votación registrada.

Votos a favor:

Alemania, Andorra, Angola, Antigua y Barbuda, Arabia Saudita, Argelia, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Azerbaiyán, Bahrein, Bangladesh, Belarús, Bélgica, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Burundi, Camboya, Camerún, Canadá, China, Chipre, Colombia, Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Croacia, Cuba, Djibouti, Dominica, Egipto, El Salvador, Emiratos Árabes Unidos, Eritrea, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Etiopía, ex República Yugoslava de Macedonia, Federación de Rusia, Fiji, Filipinas, Finlandia, Gabón, Georgia, Grecia, Guatemala, Guinea, Honduras, Hungría, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Irlanda, Italia, Jamahiriya Árabe Libia, Jamaica, Japón, Jordania, Kazajstán, Kirguistán, Kuwait, Letonia, Líbano, Liberia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Madagascar, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Marruecos, México, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nepal, Nicaragua, Nigeria, Noruega, Nueva Zelandia, Omán, Países Bajos, Pakistán, Panamá,

Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Polonia, Portugal, Qatar, República Árabe Siria, República Checa, República de Corea, República de Moldova, República Democrática del Congo, República Democrática Popular Lao, República Unida de Tanzanía, Rumania, San Marino, Santa Lucía, Senegal, Serbia y Montenegro, Singapur, Sri Lanka, Sudáfrica, Sudán, Suecia, Suiza, Suriname, Swazilandia, Tailandia, Timor-Leste, Túnez, Turquía, Ucrania, Uganda, Uruguay, Venezuela (República Bolivariana de), Viet Nam, Yemen, Zambia y Zimbabwe.

Votos en contra:

Ninguno.

Abstenciones:

Estados Unidos de América, Francia, Israel, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte.

48. *Queda probado el proyecto de resolución I por 130 votos contra ninguno y 4 abstenciones*.

49. **El Sr. Williams** (Reino Unido) dice que, al igual que en años anteriores, su país se ha abstenido en la votación sobre el proyecto de resolución. No tiene objeciones al objetivo principal de la resolución, que consiste en tratar de cumplir el inciso e del Artículo 73 de la Carta de las Naciones Unidas, y seguirá cumpliendo plenamente sus obligaciones a este respecto en lo que atañe a los territorios de ultramar del Reino Unido. Sin embargo, su Gobierno considera que la decisión acerca de si un territorio no autónomo ha logrado el nivel de autogobierno suficiente para liberar a la Potencia administradora de la obligación de transmitir información en virtud del inciso e del Artículo 73 de la Carta corresponde al Gobierno del territorio y a la Potencia administradora de que se trate, y no a la Asamblea General.

Proyecto de resolución II: Actividades económicas y de otro tipo que afectan a los intereses de los pueblos de los territorios no autónomos (A/60/23, cap. XII, secc. B)

50. **El Presidente** dice que le ha informado a la Secretaría de que el proyecto de resolución II no tiene consecuencias financieras.

51. Se procede a votación registrada.

Votos a favor:

Alemania, Andorra, Angola, Antigua y Barbuda, Arabia Saudita, Argelia, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Azerbaiyán, Bahrein, Bangladesh, Belarús, Bélgica, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Burundi, Camboya, Camerún, Canadá, Chile, China, Chipre, Colombia, Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Croacia, Cuba, Djibouti, Dominica, Egipto, El Salvador, Emiratos Árabes Unidos, Eritrea, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Etiopía, ex República Yugoslava de Macedonia, Federación de Rusia, Fiji, Filipinas, Finlandia, Gabón, Georgia, Grecia, Guatemala, Guinea, Honduras, Hungría, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Irlanda, Italia, Jamahiriya Árabe Libia, Jamaica, Japón, Jordania, Kazajstán, Kirguistán, Kuwait, Lesotho, Letonia, Líbano, Liberia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Madagascar, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Marruecos, Mauricio, Mauritania, México, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nepal, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Nueva Zelandia, Omán, Países Bajos, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Polonia, Portugal, Qatar, República Árabe Siria, República Checa, República de Corea, República de Moldova, República Democrática del Congo, República Democrática Popular Lao, República Unida de Tanzanía, Rumania, San Marino, Santa Lucía, Senegal, Serbia y Montenegro, Singapur, Sri Lanka, Sudáfrica, Sudán, Suecia, Suiza, Suriname, Swazilandia, Tailandia, Timor-Leste, Togo, Túnez, Turquía, Ucrania, Uganda, Uruguay, Venezuela (República Bolivariana de), Viet Nam, Yemen, Zambia y Zimbabwe.

Votos en contra:

Estados Unidos de América, Israel.

Abstenciones:

Francia, Reino Unido de Gran Bretaña en Irlanda del Norte.

52. *Queda aprobado el proyecto de resolución II por 137 votos contra 2 y 2 abstenciones*.

53. **El Sr. Desmoures** (Argentina) dice que su delegación cree el proyecto de resolución II debe interpretarse y aplicarse de conformidad con las resoluciones pertinentes de la Asamblea General sobre descolonización, en particular las resoluciones 2065 (XX) y 31/49 y las resoluciones subsiguientes sobre la cuestión de las Malvinas.

Proyecto de resolución III: Aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales por los organismos especializados y las instituciones internacionales relacionadas con las Naciones Unidas (A/60/23, cap. XII, secc. C*)*

54. **El Presidente** dice que la Secretaría le ha informado de que el proyecto de resolución III no tiene consecuencias financieras.

55. **El Sr. Joseph** (Santa Lucía) dice que en el párrafo 13 de proyecto de resolución III hay que sustituir la palabra "reiteró" por las palabras "tomó nota de".

56. Se procede a votación registrada.

Votos a favor:

Angola, Antigua y Barbuda, Arabia Saudita, Argelia, Argentina, Australia, Bahrein, Bangladesh, Belarús, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Burkina Faso, Burundi, Camboya, Camerún, Colombia, Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Cuba, Chile, China, Djibouti, Dominica, Egipto, El Salvador, Emiratos Árabes Unidos, Eritrea, Etiopía, Fiji, Filipinas, Gabón, Ghana, Guatemala, Guinea, Honduras, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Jamahiriya Árabe Libia, Jamaica, Jordania, Kirguistán, Lesotho, Líbano, Liberia, Madagascar, Malasia, Maldivas, Malí, Marruecos, Mauricio, México, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nepal, Nicaragua, Nigeria, Nueva Zelandia, Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Qatar, República Árabe Siria, República Democrática del Congo, República Democrática Popular Lao, República Unida de Tanzanía, San Vicente y las Granadinas, Santa Lucía, Senegal, Singapur, Sri Lanka, Sudáfrica, Sudán, Suriname, Swazilandia, Tailandia, Timor-Leste, Togo, Túnez, Uganda, Uruguay, Venezuela (República Bolivariana de), Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabwe.

*Votos en contra***:**

Ninguno.

Abstenciones:

Alemania, Andorra, Armenia, Austria, Azerbaiyán, Bélgica, Bulgaria, Canadá, Croacia, Chipre, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estados Unidos de América., Estonia, ex República Yugoslava de Macedonia, Federación de Rusia, Finlandia, Francia, Georgia, Grecia, Hungría, Irlanda, Islandia, Israel, Italia, Japón, Kazajstán, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malta, Mónaco, Noruega, Países Bajos, Polonia, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Checa, República de Corea, República de Moldova, Rumania, San Marino, Serbia y Montenegro, Suecia, Suiza, Turquía, Ucrania.

57. *Queda aprobado el proyecto de resolución III, en su forma oralmente enmendada, por 93 votos contra ninguno y 49 abstenciones*.

58. **El Sr. Desmoures** (Argentina) dice que su delegación ha votado a favor del proyecto de resolución III. Sin embargo, considera que los párrafos 12, 13 y 14 de la parte dispositiva deben ser interpretados, al igual que en el pasado, dentro del contexto de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL). La participación de los miembros asociados de las comisiones regionales en las reuniones vinculadas con las Naciones Unidas debe realizarse de conformidad con el reglamento de la Asamblea General y sus resoluciones de descolonización, particularmente las referidas a territorios específicos; sólo los actuales miembros asociados de las comisiones regionales, en particular de la CEPAL, pueden participar en tales actividades. En ningún caso pueden hacerlo aquellos territorios sujetos a una controversia de soberanía reconocida por las Naciones Unidas en sus resoluciones.

59. **El Sr. Thomson** (Reino Unido), hablando en nombre de la Unión Europea, dice que los Estados miembros de la Unión Europea reafirman su apoyo a los organismos especializados en sus esfuerzos por ofrecer asistencia a los territorios no autónomos en el ámbito humanitario, técnico y educativo. Sin embargo, hay que respetar escrupulosamente los estatutos de esos organismos, y por esta razón la Unión Europea se ha abstenido una vez más en la votación sobre el proyecto de resolución.

Proyecto de resolución A/C.4/60/L.2: Facilidades de estudio y formación profesional ofrecidas por Estados Miembros a los habitantes de los territorios no autónomos

60. **El Presidente** dice que le ha informado la Secretaría de que el proyecto de resolución A/C.4/60/L.2 no tiene consecuencias financieras. La República Árabe Siria se ha sumado a los patrocinadores del proyecto de resolución.

61. *Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.4/60/L.2*.

62. **El Presidente** dice que la Secretaría le ha informado de que los proyectos de resolución relacionados con el tema 26 no tienen consecuencias para el presupuesto ordinario ni para el presupuesto por programas.

Proyecto de resolución A/C.4/60/L.4: Cuestión del Sáhara Occidental

63. *Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.4/60/L.4*.

64. **El Sr. Williams** (Reino Unido), hablando en nombre de la Unión Europea, los países en proceso de adhesión Bulgaria y Rumania; los países candidatos Turquía y Croacia; los países en proceso de estabilización y asociación Albania, Bosnia y Herzegovina, Serbia y Montenegro y la ex República Yugoslava de Macedonia, y, además, Islandia, Liechtenstein y Noruega, así como Ucrania y Moldova, dice que la Unión Europea acoge con satisfacción el hecho de que el proyecto de resolución sobre la cuestión del Sáhara Occidental se haya presentado como propuesta del Presidente y se haya aprobado por consenso. Apoya los esfuerzos por encontrar una solución política justa, duradera y mutuamente aceptable que permita la libre determinación del pueblo del Sáhara Occidental, según lo previsto por el Consejo de Seguridad. La Unión Europea sigue alentando a las partes a trabajar para lograr esta solución, dentro del marco de las Naciones Unidas, y de colaborar con el Enviado Personal del Secretario General, el Sr. Peter Van Walsum, y el Representante Especial del Secretario General y Jefe de la MINURSO, el Sr. Francesco Bastagli. La Unión Europea rinde tributo a la MINURSO y a su función en el proceso de paz.

65. La Unión Europea sigue preocupada por los aspectos humanitarios del conflicto, acoge con satisfacción la puesta en libertad de 404 prisioneros de guerra marroquíes por el Frente POLISARIO en agosto, e insta a todas las partes a que adopten medidas concretas en su esfera de responsabilidad para solucionar los problemas humanitarios restantes vinculados con el conflicto. Ambas partes deben seguir cooperando con las medidas del CICR relacionadas con todos los desaparecidos desde el comienzo del conflicto, y cooperar con el ACNUR en la aplicación de medidas de fomento de la confianza. La Unión Europea está convencida de que el progreso en esos ámbitos puede ayudar a mejorar el ambiente para el proceso político.

66. **El Sr. Baali** (Argelia) acoge con satisfacción la aprobación por consenso del proyecto de resolución A/C.4/60/L.4. La delegación de Argelia se siente complacida porque la comunidad internacional haya reiterado solemnemente que el conflicto en el Sáhara Occidental es una cuestión de descolonización que entra dentro del ámbito de la resolución 1514 (XV) de la Asamblea General y debe resolverse mediante el ejercicio por el pueblo del Sáhara Occidental de su derecho inalienable a la libre determinación. También acoge con satisfacción el apoyo unánime y constante de la comunidad internacional al plan de arreglo y al plan de paz para la libre determinación del pueblo del Sáhara Occidental. Al destacar que las partes han reaccionado de forma diferente al plan de paz, la comunidad internacional está reconociendo que el Frente POLISARIO ha aceptado oficialmente el plan, mientras que Marruecos lo ha rechazado oficialmente, asumiendo por tanto plena responsabilidad por el punto muerto en que se encuentra el proceso de paz. La delegación de Argelia se complace porque la Asamblea General haya reafirmado la responsabilidad de las Naciones Unidas hacia el pueblo del Sáhara Occidental y, al instar a las partes a que pusieran en libertad sin demora a todas las personas detenidas desde el comienzo del conflicto, insta a Marruecos a que ponga en libertad a los cientos de prisioneros de guerra y presos políticos que siguen encontrándose en las cárceles marroquíes y cuyas familias no han tenido noticias de ellos durante años.

67. Puesto que el Frente POLISARIO ha puesto en libertad a todos los prisioneros de guerra que estaban detenidos, la comunidad internacional espera que Marruecos cumpla sus obligaciones en virtud del derecho internacional humanitario, ponga fin al maltrato de los detenidos políticos, en particular los detenidos durante las recientes manifestaciones nacionalistas, y acepte y aplique el plan de paz, que sigue siendo la solución política óptima para una solución justa y definitiva del conflicto. La próxima visita a la región del Enviado Personal del Secretario General dará a Marruecos la oportunidad de volver a la legalidad internacional aceptando un referéndum sobre la libre determinación, que es el medio más justo y más democrático de solucionar una cuestión de descolonización.

68. **El Sr. Bennouna** (Marruecos) dice que el 9 de abril de 2004, Marruecos informó al Enviado Personal del Secretario General de sus objeciones a todos los aspectos en el plan de paz que se apartaban del concepto introducido por el Enviado Personal

en 2000 y basado en la autonomía, con respeto por los derechos soberanos de Marruecos. Las otras partes han pretendido aceptar el plan, al mismo tiempo expresando reservas sobre una serie de aspectos sustantivos. Teniendo esto en cuenta su delegación alcanzó un acuerdo con el representante de Argelia para incluir en el proyecto de resolución A/C.4/60/L.4 el texto claro y unívoco del párrafo 3. Ese párrafo deja claro que las partes no están de acuerdo acerca del plan, y en la ausencia de tal acuerdo, el plan sigue siendo un texto redactado por el ex Enviado Personal que no obliga a ninguna de las partes. Cuando el recientemente nombrado Enviado Personal llegue a la región, Argelia no debe cerrar la puerta a la paz insistiendo en la aplicación de un plan ya muerto.

Proyecto de decisión A/C.4/60/L.3: Cuestión de Gibraltar

69. *Queda aprobado el proyecto de decisión A/C.4/60/L.3*.

Proyecto de resolución IV: Cuestión de Nueva Caledonia (A/60/23, cap. XII, secc. D)

70. Queda aprobado el proyecto de resolución IV.

Proyecto de resolución VI: Cuestiones de Anguila, las Bermudas, Guam, las Islas Caimán, las Islas Turcas y Caicos, las Islas Vírgenes Británicas, las Islas Vírgenes de los Estados Unidos, Monserrat, Pitcairn, Samoa Americana y Santa Elena (A/60/23, cap. XII, secc. F)

71. *Queda aprobado el proyecto de resolución VI.*

72. **El Sr. Desmoures** (Argentina) recuerda que, de acuerdo con el plan de acción del Segundo Decenio Internacional para la Eliminación del Colonialismo, los seminarios sobre descolonización sólo se pueden celebrar en las regiones del Pacífico y el Caribe y en la Sede de las Naciones Unidas. Por consiguiente, la oración "y otros lugares" en el vigésimo primer párrafo del preámbulo de la sección A del proyecto de resolución VI es inexacta y no corresponde al plan de acción.

73. En cuanto al párrafo 2 de la sección A, su Gobierno reitera su pleno apoyo al derecho a la libre determinación de los pueblos que todavía se encuentran bajo dominación colonial y ocupación extranjera, de conformidad con las resoluciones 1514 (XV) y 2625 (XXV) del Asamblea General. Al mismo tiempo, quiere insistir en que la referencia a la libre determinación en este párrafo se limita a los territorios mencionados en el proyecto de resolución. Tanto la Asamblea General como el Comité Especial de Descolonización reconocen que hay territorios coloniales a los cuales no se aplica la libre determinación debido a la existencia de una disputa sobre soberanía. Por ejemplo, en la situación especial colonial de las Malvinas, debe aplicarse el principio de la integridad territorial, para impedir cualquier intento de perturbar la unidad nacional y la integridad territorial de la Argentina. Esto está de acuerdo con las resoluciones 1514 (XV) y 2065 (XX) de la Asamblea General, así como con las resoluciones subsiguientes sobre la cuestión aprobadas por la Asamblea General y el Comité Especial.

74. **El Sr. Oyarzun** (España) dice que España se ha sumado al consenso sobre el proyecto de resolución y apoya la aplicación del principio de libre determinación a los territorios incluidos en la resolución general. Al mismo tiempo, considera que el principio de libre determinación no es el único principio pertinente para llevar a cabo la descolonización de los territorios no autónomos. Hay casos, tales como el de Gibraltar, en que debe aplicarse el principio de integridad territorial, de acuerdo con diversas resoluciones de la Asamblea General.

75. **El Sr. Williams** (Reino Unido) dice que, al igual que en años anteriores, su delegación se ha sumado al consenso sobre el proyecto de resolución, reflejando su pleno apoyo al derecho a la libre determinación, establecido en el párrafo 2 del Artículo 1 de la Carta y en el párrafo 4 de la Declaración del Milenio. Al mismo tiempo, el lenguaje utilizado, en particular en los párrafos relativos a los territorios de ultramar del Reino Unido, es inexacto e inapropiado, y no se ha incorporado la enmienda propuesta por su delegación. Su delegación tendrá que volver a considerar si apoya la resolución en el futuro.

Proyecto de resolución VII: Difusión de información sobre la descolonización (A/60/23, cap.XII, secc. G)

76. Se procede a votación registrada.

Votos a favor:

Alemania, Andorra, Angola, Antigua y Barbuda, Arabia Saudita, Argelia, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Azerbaiyán, Bahrein, Bangladesh, Belarús, Bélgica, Belize, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Burundi, Camboya, Camerún, Canadá, Colombia, Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Croacia, Cuba,

Chad, Chile, China, Chipre, Djibouti, Dominica, Ecuador, Egipto, El Salvador, Emiratos Árabes Unidos, Eritrea, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Etiopía, ex República Yugoslava de Macedonia, Federación de Rusia, Fiji, Filipinas, Finlandia, Gabón, Georgia, Ghana, Grecia, Guatemala, Guinea, Guyana, Honduras, Hungría, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Irlanda, Islandia, Italia, Jamahiriya Árabe Libia, Jamaica, Japón, Jordania, Kazajstán, Kirguistán, Kuwait, Lesotho, Letonia, Líbano, Liberia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Madagascar, Malasia, Malawi, Maldivas, Malí, Malta, Marruecos, Mauricio, México, Mónaco, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nepal, Nicaragua, Nigeria, Noruega, Nueva Zelandia, Omán, Países Bajos, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Polonia, Portugal, Qatar, República Árabe Siria, República Checa, República de Corea, República de Moldova, República Democrática del Congo, República Democrática Popular Lao, República Unida de Tanzanía, Rumania, San Marino, San Vicente y las Granadinas, Santa Lucía, Senegal, Serbia y Montenegro, Singapur, Sri Lanka, Sudáfrica, Sudán, Suecia, Suiza, Suriname, Swazilandia, Tailandia, Timor-Leste, Togo, Túnez, Turquía, Ucrania, Uganda, Uruguay, Venezuela (República Bolivariana de), Yemen, Zambia.

Votos en contra:

Estados Unidos de América, Israel, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte.

Abstenciones:

Francia.

77. *Queda aprobado el proyecto de resolución VII por 142 votos contra 3 y 1 abstención*.

78. **El Sr. Williams** (Reino Unido) dice que su Gobierno sigue considerando que la obligación contenida en el proyecto de resolución que corresponde a la Secretaría de dar difusión a las cuestiones de descolonización representa una pérdida injustificada de los escasos recursos de las Naciones Unidas, por lo cual su delegación ha votado en contra de la resolución.

Proyecto de resolución VIII: Aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales (A/60/23, cap.XII, secc. H)

79. Se procede a votación registrada.

Votos a favor:

Andorra, Angola, Antigua y Barbuda, Arabia Saudita, Argelia, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Azerbaiyán, Bahrein, Bangladesh, Belarús, Belize, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Burundi, Camboya, Camerún, Canadá, Colombia, Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Croacia, Cuba, Chad, Chile, China, Chipre, Djibouti, Dominica, Ecuador, Egipto, El Salvador, Emiratos Árabes Unidos, Eritrea, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Etiopía, ex República Yugoslava de Macedonia, Federación de Rusia, Fiji, Filipinas, Finlandia, Gabón, Georgia, Ghana, Grecia, Guatemala, Guinea, Guyana, Honduras, Hungría, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Irlanda, Islandia, Italia, Jamahiriya Árabe Libia, Jamaica, Japón, Jordania, Kazajstán, Kirguistán, Kuwait, Lesotho, Letonia, Líbano, Liberia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Madagascar, Malasia, Malawi, Maldivas, Malí, Malta, Marruecos, Mauricio, Mauritania, México, Mónaco, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nepal, Nicaragua, Nigeria, Noruega, Nueva Zelandia, Omán, Países Bajos, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Polonia, Portugal, Qatar, República Árabe Siria, República Checa, República de Corea, República de Moldova, República Democrática del Congo, República Democrática Popular Lao, República Unida de Tanzanía, Rumania, San Marino, San Vicente y las Granadinas, Santa Lucía, Senegal, Serbia y Montenegro, Singapur, Sri Lanka, Sudáfrica, Sudán, Suecia, Suiza, Suriname, Swazilandia, Tailandia, Timor-Leste, Togo, Túnez, Turquía, Ucrania, Uruguay, Venezuela (República Bolivariana de), Viet Nam, Yemen, Zambia

Votos en contra:

Estados Unidos de América, Israel, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte.

Abstenciones:

Alemania, Bélgica, Francia.

80. *Queda aprobado el proyecto de resolución VIII por 141 votos contra 3 y 3 abstenciones*.

81. **El Sr. Williams** (Reino Unido) dice que su Gobierno sigue encontrando inaceptables algunos elementos de la resolución y otra vez ha votado en contra de ella. Pese al voto negativo sobre la actual y otras resoluciones, el Reino Unido sigue comprometido con la modernización de sus relaciones con los territorios de ultramar, teniendo en cuenta al mismo tiempo plenamente las opiniones de los pueblos de los territorios.

Derecho de respuesta

82. **El Sr. Williams** (Reino Unido), hablando en ejercicio de sus derecho a contestar en relación con las observaciones formuladas en la presente sesión por el Uruguay en nombre del MERCOSUR y las declaraciones formuladas el día anterior por Venezuela, y en ambos días por otras delegaciones, dice que la posición del Reino Unido sobre las Islas Falkland es bien conocida y por última vez ha sido formulada por el Representante Permanente del Reino Unido ante las Naciones Unidas, en un derecho de respuesta escrito a una declaración formulada por el Presidente de la Argentina en la sesión plenaria de alto nivel de la Asamblea General el 14 de septiembre de 2005. El Reino Unido no tiene duda alguna sobre su soberanía sobre las Islas Falkland, y no puede haber negociaciones sobre la cuestión hasta que así lo deseen los residentes de las islas.

Se levanta la sesión a las 13. 00 horas.